



Rectorado

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

Resolución Rectoral N° 060-26

Chilecito, (L. R.) 10 FEB 2020

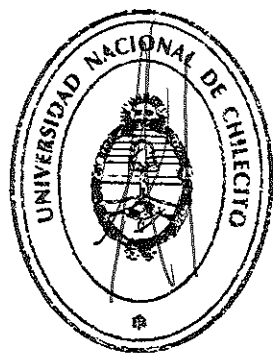
VISTO: El expediente N° S01-18/2026 mediante el cual se tramita regularización designación – Doctor Rodolfo GRIGUOL, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota obrante en el expediente de marras dirigida a la Directora de Mesa de Entradas y Salidas y Despacho General, Escribana/Abogada Alejandra BUSTOS, el Secretario de Gestión Económico Financiera, Contador Leandro Gabriel CHADE, solicita se informe el Número de expediente mediante el cual se tramitó la designación del Doctor Rodolfo Luis GRIGUOL, como Director de las carreras de Licenciatura en Enología y Sommelier Universitario, como así también se remita copia de la Resolución Rectoral correspondiente a su designación.

Que ante el requerimiento formulado ut supra, la Directora de Mesa de Entradas y Salidas y Despacho General, informa que la creación de la carrera de Licenciatura en Enología se tramitó mediante el Expediente S01-106/2010; y que, si bien en la providencia inicial de dicho trámite, se solicitó la caratulación para la creación de la mencionada carrera y la designación del Doctor GRIGUOL como Coordinador de la misma, al consultar las actuaciones físicas obrantes en el área de Archivo, se constató que dicho expediente solo cuenta con la Resolución Rectoral N° 095-10 (de creación de carrera), no así un acto administrativo de designación.

Que, asimismo, se verificó, que si bien en el registro de Resoluciones Rectorales del año



4
38

2011, la Resolución Rectoral N° 131-11 tiene como asunto la “Designación de Directores de Carrera”; tras el relevamiento efectivizado, se advierte que dicho acto administrativo no se encuentra incorporado físicamente en el protocolo correspondiente al año 2011.

Que, con relación a la carrera de Sommelier Universitario con Orientación Comercial, si bien su creación fue tramitada mediante el Expediente N° S01-1407/2015 y aprobada originalmente por la ORDENANZA DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR N° 004-16; posteriormente fue dejada sin efecto, aprobándose la creación de la carrera de Sommelier Universitario mediante la ORDENANZA DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR N° 003-18. Asimismo se informa que, tras revisar los libros de Resoluciones Rectorales de los años 2017 y 2018, no se hallaron actos administrativos vinculados a la designación del Coordinador de dichas carreras.



Que el Secretario de Gestión Económico Financiera, toma nueva intervención e informa al Señor Rector, Abogado César Alberto SALCEDO, que ante lo expuesto precedentemente, al detectarse una irregularidad administrativa sobre la designación del Doctor Rodolfo GRIGUOL, sugiere regularizar la situación mencionada.

Que el Señor Rector, ha tomado la intervención que le compete e instruye se inicien las gestiones administrativas pertinentes.

Que la Dirección General de Recursos Humanos informa según surge de Situación de Revista que el Doctor Rodolfo Luis GRIGUOL, D.N.I. N° 13.708.334, Legajo N° 145, revista en esta Institución como Personal Docente, con fecha de ingreso el 01 de abril de 2004, actualmente designado en un cargo de Profesor Titular, con dedicación Parcial, carácter Interino, para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de marzo de 2026, en el

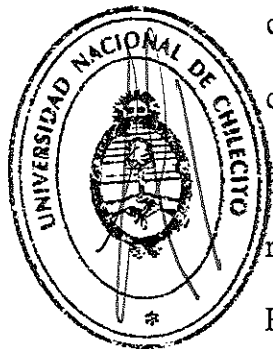




Rectorado

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

Departamento de Básicas y Tecnológicas, conforme Resolución Rectoral N° 004-26. Asimismo se informa que registra las funciones como Director de carrera de la Licenciatura en Enología desde junio de 2010; contando con una antigüedad en esta Universidad de VEINTIÚN (21) años, OCHO (8) meses.



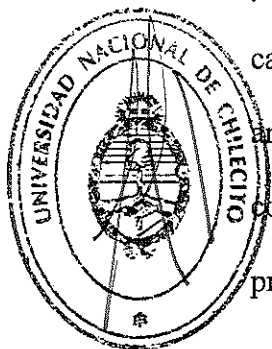
Que del análisis expuesto, se torna necesario e ineludible subsanar dicha irregularidad instrumental y en virtud del principio de buena fe y protección de la confianza legítima, por cuanto existen actos posteriores de esta Universidad que demuestran la existencia de su designación, tales como pago de haberes, firma de actas de exámenes, firma de certificados, autorizaciones para representar a ésta Institución, etcétera; por lo que corresponde proceder al reconocimiento formal de dicha situación, dotando de certeza jurídica a la actuación del Doctor Rodolfo Luis GRIGUOL como Director de las carreras mencionadas. De modo tal, que la medida sugerida no implica la creación de un derecho nuevo, sino la regularización y reconocimiento de una situación preexistente, amparada en la doctrina que obra en el expediente de marras sobre “los funcionarios de hecho” y de la “primacía de la realidad”, con el objeto de preservar la validez de los actos administrativos ya sustanciados.

Que así también, la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, N° 19.549, en su artículo 19 contempla la facultad de sanear actos viciados.

Que en consecuencia nos hallamos ante un supuesto de “funcionario de hecho” cuya actuación ha sido consentida por la Administración, generando efectos jurídicos válidos.

Que la Dirección General de Legal y Técnica mediante Dictamen N° 044/26, por las

consideraciones fácticas, legales y doctrinarias citadas, sugiere, salvo más elevado criterio de autoridad competente, se dicte acto administrativo que reconozca el ejercicio efectivo de las funciones de Director de las carreras de Licenciatura en Enología y Sommelier Universitario por parte del docente Rodolfo Luis GRIGUOL, D.N.I. N° 13.708.334, Legajo N° 145, desde el día de creación de las respectivas carreras y que figuran en sus respectivos actos de puesta en el ejercicio de los mismos, que declare la validez de todos los actos administrativos, académicos y de gestión suscritos por el Doctor Rodolfo Luis GRIGUOL en su carácter de Director de las carreras, durante el periodo indicado precedente; y que disponga la regularización de los antecedentes en el Legajo Personal del agente, dejando constancia que la presente Resolución constituye el instrumento suficiente de acreditación de servicios para fines escalafonarios, previsionales y de carrera docente.



Que en mérito a lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer al docente Rodolfo Luis GRIGUOL, D.N.I. N° 13.708.334, Legajo N° 145, el ejercicio efectivo de las funciones de Director de las carreras de Licenciatura en Enología y Sommelier Universitario, desde el día de creación de las respectivas carreras y que figuran en el sus actos de puesta en ejecución de las mismas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar la validez de todos los actos administrativos, académicos y de gestión suscritos por el Doctor Rodolfo Luis GRIGUOL, D.N.I. N° 13.708.334, en su carácter



Rectorado

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO

de Director de las carreras, durante el periodo indicado precedente.

ARTÍCULO 3°.- Disponer la regularización de los antecedentes en el Legajo Personal del agente, dejando constancia que la presente Resolución constituye el instrumento suficiente de acreditación de servicios para fines escalafonarios, previsionales y de carrera docente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar, tome razón la SECRETARÍA DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA a sus efectos y cumplido archivar.

Resolución Rectoral N° 060-26



Esc. Ab. M. Alejandra Bustos
Directora MEyDG
Universidad Nacional de Chilecito



Ab. César Alberto Salcedo
Rector
Universidad Nacional de Chilecito

Dr. Germán Oscar Antequera
Vicerrector Académico
Universidad Nacional de Chilecito